



<b>Nombre del trámite:</b>	<b>Libreta de mar tipo C</b>
<b>Nombre de la modalidad:</b>	<b>Ayudante de máquinas turístico</b>
	<b>Expedición primera vez</b>

<b>Dependencia organismo:</b>	u Secretaría de Marina
<b>Unidad administrativa responsable del trámite:</b>	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
<b>Domicilio de la unidad administrativa responsable:</b>	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
<b>Oficinas donde se realiza el trámite:</b>	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en: Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: <a href="https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto">https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto</a> Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

#### Datos del responsable del trámite para consultas

<b>Nombre del responsable:</b>	Lidia López Landeros
<b>Cargo:</b>	Jefe del Departamento de Registro Nacional de la Gente de Mar
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:digacap.rngm@semar.gob.mx">digacap.rngm@semar.gob.mx</a>
<b>Contacto telefónico:</b>	01 (55) 56246500 Extensión 1838
<b>Horarios de atención al público:</b>	De 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles)

#### Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

<b>UNICAPAM:</b>	<a href="mailto:unicapam.guardia@semar.gob.mx">unicapam.guardia@semar.gob.mx</a>
------------------	--

#### ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

El personal competente para desempeñar su competencia a bordo de embarcaciones dedicada al transporte de pasajeros que realiza viajes próximos a la costa y embarcaciones menores de hasta quince metros de eslora dedicadas al turismo náutico y servicio de paso.

#### Fundamento jurídico que da origen al trámite

*Capítulo II, Artículos 7 Fracción I; 8, fracción XVI y 9, fracción VI de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Artículos 148, 153, 205, 206, 209 y 211 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*

#### Casos en los que debe presentar el trámite

<b>¿Quién?</b>	Persona física
<b>¿En qué casos?</b>	Cuando el personal subalterno requiera acreditar su competencia para desempeñar un cargo, en el Nivel de Apoyo, a bordo de embarcaciones dedicada al transporte de pasajeros que realiza viajes próximos a la costa y embarcaciones menores de hasta quince metros de eslora dedicadas al turismo náutico y servicio de paso.

#### Medio de presentación del trámite

<b>Utilizando el formato:</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/512936/SOL_LIB_MAR_C_edit.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/512936/SOL_LIB_MAR_C_edit.pdf</a>
<b>Datos de información requeridos:</b>	Debe presentar 1 original(es) y 0 copia(s). A. Nombre del órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión.

	<p>B. Nombre de quién solicita el trámite, o en su caso representante legal</p> <p>C. Domicilio para recibir notificaciones</p> <p>D. Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas</p> <p>E. Formulación de la petición.</p> <p>F. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar.</p> <p><i>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p>
--	--

**Pago de Derechos**

<b>Monto:</b>	<p><b>No podrán exigirle un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.</b></p> <p>Por la expedición y, en su caso, reposición de los siguientes documentos, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I.- Expedición y reposición de libreta de mar y documento de identidad marítima se pagará por cada uno..... <b>\$ 555.00 mxn</b></p> <p><i>Artículo 195-Z-15 fracción I, de la Ley Federal de Derechos</i></p>
---------------	--

**Documentos que deben anexarse a la solicitud**

- Acta de nacimiento. (1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia(s))  
*Artículos 205, fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*
- Identificación Oficial con fotografía, vigente (0 original(es)1 copia (s))  
*Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*
- CURP (Clave Única de Registro de Población). (0 original(es) 1 copia(s))  
*Artículos 4º, 6º, y 12, Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población.*
- Constancia de aptitud psicofísica, expedida por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o un Tercero Autorizado, con vigencia de por lo menos 1 año (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))  
*Artículo 205, Fracción III del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos Grupo Cuatro de los Requisitos Médicos Relativos al Personal Técnico de Transporte Marítimo*
- Constancia vigente del curso básico de seguridad que corresponda a la categoría que solicita (sector turístico), expedida por una por una Institución Educativa autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s)  
*Artículos 205, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.*
- Acta de Nacimiento y documento que compruebe su condición de estancia en el territorio nacional (para el caso de personal con nacionalidad extranjera) (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))  
*Artículo 52, Fracciones VII y IX de la Ley de Migración*
- Carta de Naturalización, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores (en caso de persona de nacionalidad extranjera que obtuvo la naturalización en este país). (1 original(es) (sólo para cotejo)1 copia(s))  
*Artículo 20 Ley de Nacionalidad.*  
*Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad.*
- Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, detallando el tipo de trámite que paga(1 original(es) 0 copias(s)) El pago directo se realiza en la Ventanilla de Gestión de Trámites, mediante tarjeta de crédito o débito. En caso de pago en efectivo, solicitar en la Ventanilla la elaboración de la Hoja de Ayuda para pagar en la institución bancaria correspondiente.  
*Artículo 195-Z-15 fracción I, de la Ley Federal de Derechos*

**Plazos**

<b>Plazo máximo de respuesta:</b>	1 día hábil
<b>Fundamento jurídico:</b>	<p><i>Artículos 16, fracción X y 17, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo</i> <i>Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos</i></p> <p>Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. <i>Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i> <i>Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i></p> <p>La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información, datos o documentos faltantes. <i>Artículos 17-A y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p>

### Vigencia el trámite

**Tipo de resolución:**

Libreta de Mar Tipo C como Ayudante de Maquinas Turístico

**Vigencia:**

5 años a partir de la fecha de la expedición de la constancia del curso de capacitación, que acredita su competencia para el cargo que solicita.

[Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.](#)

### Criterios de resolución del trámite

1. La Libreta de Mar Tipo C para el personal de nacionalidad extranjera, o naturalizado, estará limitada: no podrá desempeñar funciones en embarcaciones o artefactos navales con bandera mexicana, de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La Libreta de Mar Tipo C para el personal de nacionalidad extranjera, se presenta en formato plastificado.

### Información adicional

1. Los documentos que el interesado exhiba en copias u originales, según corresponda, deben ser legibles en su totalidad.
2. El pago de derechos se realiza cuando el interesado presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. La factura o documento de pago debe especificar el nombre del interesado y trámite que paga.